



## ACUERDO No. 2292 DE 2020

**“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 2229 de 2018, Reglamento de la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro”**

### **LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO “Carlos Lleras Restrepo”**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la ley 432 de 1998 y el art 12 del Decreto 1454 de 1998 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Fondo Nacional del Ahorro, de conformidad con la ley 432 de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometido a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que el artículo 12 del Decreto 1454 de 1998, por medio del cual se aprueban los estatutos de la entidad, establece como función de la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro dictar su propio reglamento.

Que mediante el Acuerdo 2229 de 2018 se modificó el Reglamento de la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro.

Que se hace necesario modificar lo relacionado con el quórum para las reuniones no presenciales de la Junta Directiva con el fin de hacerlas más dinámicas y permitir su realización pese a que no se encuentre la totalidad de los miembros.

En virtud de lo expuesto.

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El artículo 14 del Acuerdo 2229 de 2018 quedará así:

**Artículo 14.** Reuniones no presenciales.

De acuerdo con la ley societaria, las reuniones de la Junta Directiva o sus comités podrán ser no presenciales cuando por cualquier medio la mayoría absoluta de sus miembros puedan comunicarse de manera simultánea, particularmente a través de teleconferencia o videoconferencia.

Para que la reunión no presencial se repute válida, es necesario:

- a. Que la mayoría absoluta de los miembros hagan parte de la comunicación y que las decisiones se tomen por la mayoría de los asistentes.



**A C U E R D O No. 2292 DE 2020**

**“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 2229 de 2018, Reglamento de la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro”**

- b. El mecanismo de comunicación debe permitir simultaneidad e interacción sucesiva.
- c. De estas reuniones la Secretaría de Junta Directiva grabará el desarrollo de la sesión virtual

**Parágrafo primero.** Este tipo de reuniones se encuentran exoneradas del requisito de convocatoria establecido para las reuniones ordinarias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta modificación rige a partir de su aprobación.

**El presente Acuerdo fue aprobado en sesión de Junta Directiva No. 920 del 28 de abril de 2020.**

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá a los 28 días del mes de abril de 2020

**CARLOS ALBERTO RUIZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA**

**SANDRA LILIANA ROYA BLANCO  
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA**

Vo.Bo. Natalia Bustamante Acosta - Oficina Jurídica  
Vo.Bo. Sandra Liliana Royo Blanco – Secretaria General